

Claves del nuevo Reglamento europeo sobre seguridad del juguete

Resumen

La Unión Europea ha aprobado un nuevo Reglamento sobre la seguridad de los juguetes, que sustituye a la anterior Directiva 2009/48/CE y supone un avance decisivo en la protección de los menores. Esta norma, de aplicación directa y uniforme en toda la Unión Europea, elimina las diferencias nacionales entre los estados miembros y refuerza la vigilancia sobre la venta de juguetes, en particular cuando los vendedores están establecidos fuera de la UE.

1. Contexto

El comercio electrónico ha modificado de forma sustancial los canales de comercialización de juguetes, facilitando asimismo la entrada en el mercado de productos que no cumplen con los requisitos de seguridad establecidos por la normativa europea. El informe anual de *Safety Gate* publicado por la Comisión Europea en abril de 2025 pone de relieve un incremento significativo de productos peligrosos, con más de 4.000 alertas registradas, la cifra más elevada desde la creación del sistema en 2003. Los juguetes son la segunda categoría con mayor número de alertas, representando un 15% del total, solo por detrás de los productos cosméticos.

Este escenario contextualiza la entrada en vigor del nuevo Reglamento europeo sobre seguridad de los juguetes, que sustituye a la Directiva 2009/48/CE y que supone un avance decisivo en la protección de los menores. Esta norma, de aplicación directa y uniforme en toda la Unión Europea, elimina las diferencias nacionales entre los estados miembros y refuerza los mecanismos de control y vigilancia del mercado, especialmente en plataformas online gestionadas por vendedores fuera de la UE. Para la industria española, el nuevo marco supone revisar materiales, actualizar procesos de fabricación y digitalizar la trazabilidad de sus productos.

2. Principales novedades legales

- **Endurecimiento de las restricciones sobre sustancias químicas:** El Reglamento prohíbe cualquier sustancia que sea clasificada como peligrosa, extendiendo el veto a las sustancias más dañinas. Se aplican prohibiciones genéricas a:
 - Sustancias CMR (carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción)
 - Disruptores endocrinos (afectan al sistema hormonal)
 - Sustancias que causan sensibilización respiratoria (riesgo de asma infantil)
 - PFAS y bisfenoles, incluyendo el bisfenol A y otros 34 compuestos, por su potencial riesgo para la salud infantil.
- **Seguridad digital y protección de datos:** Los juguetes conectados a internet o radiocontrolados deberán cumplir estrictos requisitos de ciberseguridad y privacidad. Además, se exige que la evaluación de seguridad contemple el impacto en la salud mental de los niños. Los juguetes que incorporen sistemas de Inteligencia Artificial como elementos de seguridad serán considerados “sistemas de alto riesgo” conforme al Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE.

Nota informativa

- **Inclusión de juguetes adaptados:** El Reglamento garantiza que los juguetes modificados para ser accesibles a menores con discapacidades físicas o cognitivas cumplan los mismos altos estándares de seguridad.

3. Refuerzo del control en el comercio electrónico

- **Pasaporte Digital de Producto (DPP, por sus siglas en inglés):** Se exige que toda la información relevante del juguete esté disponible mediante un pasaporte digital, facilitando la trazabilidad y el acceso directo de las autoridades a los datos para agilizar controles y retiradas del mercado.
- **Transparencia en ventas online:** Las plataformas deberán mostrar de forma visible la identidad del vendedor, el marcado CE, las advertencias y el enlace al pasaporte digital del producto.

4. Calendario de aplicación

El Reglamento fue adoptado oficialmente el 13 de octubre de 2025 y entrará en vigor tras su publicación en el Diario Oficial de la UE. Las empresas dispondrán de un periodo transitorio de 54 meses para adaptar sus procesos. A partir de la fecha de aplicación, el cumplimiento será obligatorio para todos los operadores —fabricantes, importadores, distribuidores y plataformas online— que comercialicen juguetes en la Unión Europea. Las empresas tendrán que invertir en la revisión de materiales, actualizar procesos de fabricación y digitalizar la trazabilidad mediante el nuevo Pasaporte Digital de Producto, que implicará costes adicionales en tecnología y formación.

El Reglamento establece, además, que todo juguete comercializado en la UE debe tener un operador económico responsable en territorio comunitario. Esto favorece a los fabricantes nacionales frente a productos importados que no cumplen la normativa, pero también exige a las empresas españolas mantener altos estándares y controles, lo que puede incrementar los costes operativos.

5. Conclusión

La exigencia de mayor seguridad y transparencia permitirá impulsar la innovación en el sector, favoreciendo el desarrollo de juguetes más seguros, conectados y adaptados a las necesidades de los consumidores. Las empresas que inviertan en tecnología y cumplan con la normativa podrán diferenciarse y acceder a nuevos mercados, reforzando la confianza de los consumidores.

No obstante, este nuevo marco normativo requerirá una aplicación coordinada entre las autoridades europeas y nacionales, especialmente en la supervisión del comercio electrónico transfronterizo, con el objetivo de garantizar la adecuada protección de los menores y de las empresas que cumplen la normativa.

¿Tienes alguna consulta?

Desde el Área de Derecho Procesal trabajamos para poder dar respuesta a las dudas que la actual situación pueda plantear. Si tienes alguna consulta, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Contacto:

Jordi Sánchez

Socio del Área de Derecho Procesal

jsanchez@rcd.legal

www.rcd.legal